República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

DECRETO EXENTO Nº 4156

PARRAL, 09 AGO 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

f) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión realizada el 30 de abril de 2024.

g) Decreto Exento N°1017, de fecha 27 de febrero de 2024 que aprueba Convenio Marco de Colaboración Universidad del Bío-Bío e Ilustre Municipalidad de Parral.

D E C R E T O:

I. **APRUÉBESE,** el Convenio de Cooperación, firmado el 05 de junio de 2024 entre Universidad del Bío-Bío representado para estos efector por Doña María Angélica Caro Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y postgrado de la misma e Ilustre Municipalidad de Parral representada por su alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, Cuyo tenor literal, se produce a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

En Parral, a 05 de junio de 2024, entre la Municipalidad del Parral, RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia, profesora, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, comuna de Parral en adelante "el Municipio", por una parte y por la otra parte, la Universidad del Bío-Bío, RUT 60.911.006-6 , representada por su Vicerrectora de Investigación y postgrado, Sra. María Angélica Caro Gutiérrez, profesión Ingeniero Ejecución en computación, cédula de identidad N° 9.426.145-7, domiciliada en Avenida Collao N° 1202, comuna de Concepción, en adelante "la Universidad", se ha convenido lo siguiente:

Primero

El municipio de Parral requiere del apoyo técnico para el desarrollo del estudio denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PARRAL", COD. BIP 40018344-0 ETAPA PERFIL"**, a la Universidad del Bío-Bío, a través del Laboratorio de Estudios Urbanos, en su calidad de experto en análisis territorial, la que acepta el convenio de cooperación, en el marco del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad del Bío-Bío y la Municipalidad de Parral firmado con fecha 09 de enero de 2024.

Segundo

Los trabajos a realizar, motivo de este Convenio, en general constan en el apoyo técnico para la aprobación de la iniciativa de inversión denominada "Actualización Plan Regulador Comunal de Parral", código BIP 40.183.344-0, postulada a fuente de financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F. N. D. R), todo conforme normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública (SIN) del Ministerio de Desarrollo Social, lo cual comprende básicamente 2 etapas:

1. Apoyo técnico en la obtención de la admisibilidad por parte del Gobierno Regional del Maule, del perfil para este estudio.

2. Apoyo en la aprobación técnica de dicho perfil (rate RS) por parte del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO) de la Región del Maule.

En lo particular, y como base de trabajo de este Convenio, se consulta la subsanación de las observaciones especificadas en la FICHA IDI del Proceso Presupuestario 2020, Cod. BIP 40.018.344-0, punto 18, los cuales se elaborarán en base a información secundaria, disponible tanto en el municipio como en otras reparticiones públicas, y corresponderán a los puntos indicados a continuación:

2.1. Presentar el perfil como un documento independiente de los términos de referencia.

2.2. Diagnóstico actualizado de la comuna (situación actual del plan regulador comunal). Conteniendo al menos los siguientes puntos:

2.2.1. Análisis poblacional (población urbano y rural según censo 2017, estratificación de la población)

2.2.2. Estructura urbano-territorial (descripción de los principales centros poblados)

2.2.3. Usos de suelo, centralidades y polos de desarrollo (análisis de las actividades comerciales y económicas)

2.2.4. Tendencias de expansión urbana (zonas de crecimiento o expansión urbana, vialidad existente, tendencias de crecimiento urbano)

2.2.5. Instrumentos de Planificación territorial con pertinencia local (plan regulador intercomunal, plan regional de ordenamiento territorial, descripción de la política nacional de desarrollo urbano, descripción planes sectoriales MINVU, SECTRA, etc., estrategia y plan regional de desarrollo)

2.2.6. Pre-diagnostico síntesis (problemas relevantes de desarrollo urbano que justifiquen la actualización del plan (ampliación límite urbano, cambio de uso del suelo, evaluación ambiental, incorporación de zonas patrimoniales, etc.)

2.2.7. Catastro de avances e insumos significativos (describir eventuales procesos de actualización del plan desarrollados, sus productos y resultados, los problemas o dificultades presentadas, que sirvan de insumo al presente estudio y a optimizar los recursos públicos.

2.3. Dossier con planos temáticos de:

2.3.1. Población urbana y rural según censo 2017;
2.3.2. Estratificación de la población;
2.3.3. Planos de los principales centros poblados;
2.3.4. Planos de actividades comerciales y económicas;
2.3.5. Ponas de crecimiento o expansión urbana;

2.3.6. Vialidad existente;
2.3.7. Tendencias de crecimiento urbano;
2.3.8. IPTs vigentes (plan regulador intercomunal, plan regional de ordenamiento territorial, etc.);
2.3.9. Planos sectoriales pertinentes (MINVU, SECTRA, ERD, etc.);
2.3.10. Especialización de problemas relevantes de desarrollo urbano que justifiquen la actualización del plan (ampliación límite urbano, cambio de uso del suelo, evaluación ambiental, incorporación de zonas patrimoniales, etc.)

2.4. Redactar y complementar el objetivo general del estudio, haciendo referencia a la actualización y aprobación del plan regulador comunal de Parral.
2.5. Identificar la cartografía base que está disponible y las zonas que requieren nuevo levantamiento de información).
2.6. En la redacción del perfil y sus términos de referencia, dar mayor desarrollo y explicación de cada actividad y sus metodologías, incorporándolas en la redacción de contenido de los informes, definiendo reuniones o talleres mínimos a realizar, la identificación de los actores, productos esperados de las actividades, total de instancias de participación, mecanismos para resolver y/o subsanar las observaciones, mecanismo de aprobación de cada uno de los informes y publicación del plan regulador.
2.7. Levantar compromisos para conformar la contraparte técnica, de las instituciones involucradas.
2.8. Levantar el visto bueno de la contraparte técnica respecto a los términos de referencia, el cronograma de las actividades y el presupuesto detallado del estudio.
2.9. Presentar cotizaciones o minuta con la identificación de los planes reguladores ejecutados en los últimos 5 años en la región, los plazos de ejecución y presupuestos adjudicados.
2.10. Elaborar carta Gantt incluyendo el detalle de las actividades por cada etapa, además se solicita incluir en una columna el costo asociado por actividad.
2.11. Detallar en el perfil y sus términos de referencia, las actividades que desarrollaría cada profesional de la consultoría.
2.12. en Ficha IDI, detallar las principales etapas del estudio, incluida la instancia de aprobación y publicación del plan; registrar las instituciones técnicas que conformarán la unidad técnica; detalle de los principales resultados esperados, incluido la aprobación y publicación del plan regulador.

Tercero

El plazo del convenio tendrá una vigencia de 180 días a contar de la fecha de firma del convenio por ambas partes.

El mismo será desarrollado en 2 etapas las que se describen a continuación:

- **Etapa 1.** Presentación de los documentos técnicos para la obtención de la admisibilidad por parte del Gobierno Regional el Maule, plazo entrega 90 días.
- **Etapa 2.** Presentación de los documentos técnicos para la aprobación técnica (rate RS) por parte del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO) de la Región del Maule, 90 días.

Cada una de estas etapas se desarrollará en forma consecutiva y será de responsabilidad del municipio la revisión y la aprobación de cada etapa. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, previa solicitud de la Universidad, y en atención a los objetivos del proyecto podrá otorgar más plazo para el cumplimiento de las etapas y eventuales plazos adicionales de subsanaciones de observaciones, siempre y cuando no signifique un aumento del monto económico de elaboración de la iniciativa de inversión.

No quedará incluido en el plazo de elaboración de los estudios, el tiempo que emplee la Municipalidad, en revisar y aprobar las distintas etapas que conforman la iniciativa de inversión. La municipalidad, teniendo presente los términos de referencia del estudio y los incisos pertinentes a cada etapa, procederá a revisar los antecedentes; en caso de existir observaciones se otorgará por única vez un plazo adicional en cada etapa para subsanarlas.

Cuarto

El Municipio pagará a la Universidad como contraprestación, el monto total de $11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos). Valor que no estará sujeto a reajustes ni intereses de ningún tipo.

El valor por la contraprestación, incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del convenio, sea directo indirecto o a causa de él, contemplándose dentro de estos los gastos de una visita técnica a la ciudad de Parral.

El monto acordado, será pagado en dos 2 (dos) cuotas, previa aprobación técnica por parte del Municipio y contra presentación del respectivo documento de cobro, de acuerdo a lo siguiente:

Pago N°1: 40% del convenio contra cumplimiento de la primera etapa del convenio.

Pago N°2: 60% del convenio contra cumplimiento de la segunda etapa del convenio.

Para dar curso al pago de las cuotas referidas, la universidad deberá entregar el informe respectivo en formato papel (2 copias), además de una copia en medio magnético, acompañar la Factura correspondiente, y el oficio conductor para proceder al pago respectivo.

Quinto:

La Municipalidad prestará su apoyo a las gestiones que sea necesario realizar y dará todas las facilidades del caso para la correcta ejecución de la iniciativa de inversión, en su totalidad como en cada una de sus etapas, esto mediante la disposición de material y antecedentes de fuentes secundarias, como Instrumentos de planificación Territorial, tanto indicativos como normativos, registros de permisos de edificación, ampliación y subdivisión predial de la Dirección de Obras Municipales, patentes comerciales y de servicios que registra la Municipalidad de Parral; u otro que sea relevante para llevar a cabo el estudio de la mejor forma.

Sexto: La Universidad hace entrega en este acto de una boleta de garantía bancaría, o vale vista o certificado de fianza a la vista, equivalente al 5% del valor total del convenio, a nombre de la Municipalidad de Parral, para garantizar el **"FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DENOMINADO ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PARRAL, COD. 40.018.344-0 ETAPA PERFIL".** El instrumento de garantía tendrá una vigencia no inferior al plazo de vigencia del presente convenio aumentado en a lo menos 60 días corridos. Este documento se devolverá una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Final de las labores encomendadas en el presente convenio.

En caso de ampliaciones de plazo del convenio, la Universidad se compromete a su costo renovar la garantía o ampliar su vigencia las veces que sea necesario, debiendo presentar a la Municipalidad el nuevo instrumento, antes del vencimiento del anterior.

Séptimo:

La supervisión del presente Convenio, por parte del Municipio estará a cargo del Inspector Técnico del Convenio (I.T.C.) el que estará constituido por un profesional designado por la Alcaldesa mediante Decreto Alcaldicio. El I.T.C., se preocupará especialmente que el avance de la iniciativa de inversión se desarrolle en proporción al plazo de elaboración estipulado en el convenio, para cuyo efecto controlará el avance real, y deberá proponer y ordenar al Universidad las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo del estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, el I.T.C. está facultado para autorizar pequeñas modificaciones del estudio que pudieran producirse a pesar de todo lo previsto, y cuya resolución evite detener la marcha del estudio, dando cuenta de esto a la autoridad correspondiente.

Octavo:

El plazo fijado en el presente convenio se entenderá en días corridos, sin deducción de feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor, caso fortuito calificado o en común acuerdo por la Municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurran las siguientes circunstancias:

1.- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad de la Universidad.

2.- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.

3.- Que el hecho sea insuperable.

Noveno:

Se deja constancia que se desempeñará como Consultor jefe del Proyecto, el Director de Laboratorio de Estudios Urbanos, Sr. Aaron Napadensky, domiciliado en Avenida Collao 1202, Concepción.

Décimo: Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 21.369

Las Partes declaran tener conocimiento y estar de acuerdo con que las conductas de violencia sexual, incluido el acoso sexual, violencia y discriminación de género son contrarias a los principios que las rigen y, por ende, al presente vínculo. A su vez, las partes declaran conocer y aceptar todas las disposiciones relativas a actos de violencia sexual, incluido el acoso sexual, violencia y discriminación de género de la Universidad del Bío-Bío, los cuales se encuentran publicados en su página Web, disponible en http://dirgegen.ubiobio.cl/; y se entienden formar parte de este instrumento para todos los efectos legales.

Undécimo:

La personería de doña María Angélica Caro Gutiérrez para representar a la Universidad del Bío- Bío, en su calidad de Vicerrectora de Investigación y Postgrado, consta en decreto TRA N° 352/40/2022, de 15 de septiembre de 2022 y en el Decreto Universitario Exento N° 4234, de 7 de octubre de 2020.

Por su parte, la personería de doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio de 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio de 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.

En prueba de conformidad, las partes suscriben este convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DOÑA MARÍA ANGÉLICA CARO GUTIÉRREZ, VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO".

II. **ESTABLÉZCASE,** como unidad técnica a SECPLAN, siendo responsable del convenio don Víctor Troncoso, Asesor Urbanista, y en su ausencia o imposibilidad se designa al profesional a cargo Don Víctor Valverde, director de Obras Municipales, quienes deberán cumplir roles y funciones y ajustarse a las disposiciones establecidas en el mismo convenio y en sus modificaciones posteriores, de haberlas.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este Convenio a la cuenta complementaria N°215-24-03-099-000-000 (1.1.1) A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS para gastos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
09/08/2024
SIGNIFLOW

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral enrique.gomez@parral.cl erica.bascur@parral.cl
   b. Dirección de Finanzas, I. Municipalidad de Parral paulina.manriquez@parral.cl erica.gajardo@parral.cl Alejandro.faundez@parral.cl
   c. Dirección de Obras Municipales, I. Municipalidad de Parral victor.valverde@parral.cl Lissette.vallejos@parral.cl
   d. SECPLAN, I. Municipalidad de Parral carla.gomez@parral.cl paola.gonzalez@parral.cl
   e. Asesor Urbanista, I. Municipalidad de Parral victor.troncoso@parral.cl

ADMINISTRATIVO DIRECCION ASESORIA JURIDICA	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
KATHERINE ESPINACE FUENTES	PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
Katherine Espinace 09/08/2024 SIGNIFLOW	DIRECTOR Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 09/08/2024 SIGNIFLOW